



PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	23350-40-89-001-2017-00114-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOTRAMED
DEMANDADO	JORGE EMIRO RAMOS RAMOS

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del Sr. Juez, el presente proceso, pasa a su despacho para lo de su competencia. Sírvasse proveer.

(original firmado)
HILDANA VERTEL AGAMEZ
SECRETARIA.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA APARTADA, CINCO (05) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -

Atendiendo el anterior informe secretarial y una vez revisado el expediente tenemos que, la doctora AMILVIA DEL ROSARIO RIOS MARTINEZ, en su calidad de Representante Legal de la entidad demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO- COOTRAMED, manifiesta que le confiere poder amplio y suficiente a la Dra. DORIELA DEL SOORRO SILVA ARANGO, para que represente sus intereses en el referido proceso. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G. P., se procederá con el reconocimiento de personería de la togada.

Por lo brevemente expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase a la Dra. DORIELA DEL SOORRO SILVA ARANGO, identificada con la C.C. No. 21.449.848 y portador de la T.P. No.294.953 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la entidad demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO- COOTRAMED, con atención a las condiciones, facultades, y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO CORDERO VEGA
El Juez

(S.N. H.V.A.)
Cumplido con los Oficios No.

Notificado en estado:

De fecha:

JAIRO ARISTOTELES CORDERO VEGA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA APARTADA.

SICGMA

Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 La Apartada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b9bcd0c5169d484642581e1a642931f0dd1209b5841187ea1f90bd3c482370c
Documento firmado electrónicamente en 05-10-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>

